



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 17 / 2010

La Punta (San Luis), 28 de Junio de 2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Stud Book Argentino, tiene por objeto custodiar el Registro Genealógico de identidad y propiedad de los Caballos Sangre Pura de Carrera (S.P.C), con amplias facultades de organizar con ese fin, la fiscalización de la procreación, gestación, nacimiento, identificación, inscripción, transferencia, estadística y todo cuanto con ello se relacione.

La Comisión de Carreras de Carreras:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Por ello, desde la inauguración del Hipódromo el domingo 31 de Agosto de 2008, los premios serán liquidados a nombre de la/s persona/s o sociedad que acredite ser titular ante Stud Book del S.P.C, o apoderado con mandato inscripto. Para el caso de derecho de cobro a terceras personas, se deberá acreditar tal situación en forma fehaciente con firma de cedente certificada y legalizada o colegiada, como así también adjuntar copia certificada y legalizada o colegiada del poder que habilite al firmante en caso de tratarse de sociedades, debidamente inscripto.

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese. Archívese.